



98/76

Expte. n° 429/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Néstor Andrés Barnes, a fojas 14; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones // conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nro. // 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

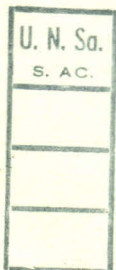
ARTICULO 1º.- Conceder al alumno Néstor Andrés BARNES, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara / en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo e Instituto de Ciencias Agronómicas de la Universidad Nacional de Córdoba, agregados a fojas 2 y 9 respectivamente:


- DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS I por "Diseño" y "Tecnología".
- DIBUJO TECNICO por "Taller de Elementos de Arquitectura" y "Diseño".

ARTICULO 2º.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura INTRODUCCION A / LA MATEMATICA de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por la materia "Matemáticas I" aprobada por el recurrente en la carrera de Ingeniería Agronómica del Instituto de Ciencias Agronómicas de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo aprobar una prueba complementaria sobre el tema / "Nociones de transformaciones lineales, autovalores y autovectores, cambios / de base", para obtener equiparación total.

ARTICULO 3º.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS II de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por la materia "Diseño" aprobada por el recurrente en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo aprobar una prueba complementaria sobre el tema "Planeamiento Regional y Urbano" del programa vigente para obtener equiparación total.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR